

GERENCIA

Av. Ramón y Cajal nº 5 47071 VALLADOLID Tel.: 983 42 71 67 Fax: 983 42 71 37 www.diputaciondevalladolid.es/reval

e-mail: reval@dip-valladolid.es

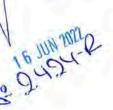
Expediente nº 221/2022
Propuesta de Decreto de la Presidencia

que se formula en fecha de 20 de abril de 2022

El artículo 38 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que la sede electrónica es aquella dirección electrónica, disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones, cuya titularidad corresponde a una Administración Pública, o bien a una o varios organismos públicos o entidades de Derecho Público en el ejercicio de sus competencias. Con base en ello, el artículo 9 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, establece que mediante dicha sede electrónica se realizarán todas las actuaciones y trámites referidos a procedimientos o a servicios que requieran la identificación de la Administración Pública y, en su caso, la identificación o firma electrónica de las personas interesadas, disponiendo que la titularidad de la sede electrónica corresponde a una Administración Pública, o bien a uno o varios organismos públicos o entidades de derecho público en el ámbito de sus competencias.

Igualmente, de conformidad con su artículo 10, se establece que "se podrán crear una o varias sedes electrónicas asociadas a una sede electrónica atendiendo a razones técnicas y organizativas. La sede electrónica asociada tendrá consideración de sede electrónica a todos los efectos." En caso de tratarse de una entidad local, el acto o resolución de creación o supresión de una sede electrónica o sede electrónica asociada será publicado en el boletín oficial de la provincia.

Asimismo, por Decreto de la Presidencia de REVAL Nº666-R, de 25 de noviembre de 2011, a propuesta del Sr. Gerente de REVAL se aprobó la puesta en funcionamiento del Oficina Virtual Tributaria de REVAL integrada en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Valladolid, con los siguientes servicios: Datos de Identificación del Contribuyente (Consulta y Cambios de direcciones); Domiciliación de recibos (Consulta, Alta y Bajas de domiciliaciones); Consulta de Recibos; y Consulta de Elementos Tributarios.







GERENCIA

Av. Ramón y Cajal nº 5 47071 VALLADOLID Tel.: 983 42 71 67 Fax: 983 42 71 37 www.diputaciondevalladolid.es/reval

e-mail: reval@dip-valladolid.es

Por otra parte, consta en el presente la preceptiva memoria justificativa y económica a la que se refiere el artículo 10.4 del mencionado Real Decreto 203/2021 la necesidad de configurar por razones orgánicas y funcionales la creación de una Sede Asociada garantizando la eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

De esta forma, se tiene por objeto la creación y regulación de una Sede Electrónica Asociada de REVAL integrada en la Sede Electrónica de la Diputación de Valladolid, con la finalidad de que el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión -REVAL- ofrezca nuevos procedimientos y servicios a la ciudadanía, empresas, y Ayuntamientos de la Provincia.

Posteriormente, por Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Valladolid Nº694, de fecha 2 de marzo de 2022, se aprobó el procedimiento a seguir para la creación de las sedes electrónicas asociadas a la Sede electrónica principal de la Diputación Provincial de Valladolid.

A tal efecto, se remitió por parte del Organismo Autónomo -REVAL- memoria justificativa en la que se contempla: contenido mínimo de la sede electrónica asociada y los servicios a disposición de las personas interesadas, los efectos organizativos y económicos de su establecimiento, su incidencia en la reducción del tiempo de resolución de los procedimientos y de cargas administrativas y, finalmente, otras cuestiones de interés general justificativas de la creación de la misma.

Por su parte, el Servicio de Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial de Valladolid emitió informe previo preceptivo a la creación de la citada sede electrónica asociada del Organismo Autónomo -REVAL- de fecha 31 de marzo de 2022, contando el Organismo con la autorización expresa de la Presidencia de la Diputación Provincial, requisitos todos ellos exigidos en el artículo 3 del mencionado procedimiento de creación de sedes electrónicas asociadas, que fue concedida mediante Decreto Nº1456, de fecha 11 de abril de 2022.

Por todo lo anteriormente expuesto, en base a lo previsto en el artículo 10 apartado 3º del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprebado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, y el artículo 10 de los Estatutos del Organismo Autónomo, el funcionario informante propone que mediante Decreto de la Presidencia de REVAL se adopte la siguiente **RESOLUCIÓN**:





#### GERENCIA

Av. Ramón y Cajal nº 5 47071 VALLADOLID

Tel.: 983 42 71 67 Fax: 983 42 71 37 www.diputaciondevalladolid.es/reval

e-mail: reval@dip-valladolid.es

1º) Aprobar la creación de la Sede Electrónica Asociada del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión -REVAL-, que estará vinculada a la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Valladolid, conforme al Anexo que se adjunta.

29) Publicar la presente resolución en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Valladolid y en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 88.3, 123.1 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

El Gerente:

DECRETO Nº: 2494-

Aceptada la anterior propuesta se resuelve conforme à la misma.

GENERAL

Cúmplase.

Valladolid, a 16 JUN 2022

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO,

Ante mí

LA SECRETARIA GENERAL



GERENCIA

Av. Ramón y Cajal nº 5 47071 VALLADOLID Tel.: 983 42 71 67 Fax: 983 42 71 37 www.diputaciondevalladolid.es/reval

e-mail: reval@dip-valladolid.es

# ANEXO I – CONDICIONES Y REQUISITOS DE LA SEDE ELECTRÓNICA ASOCIADA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN -REVAL-

### Artículo 1. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de la Sede Electrónica Asociada creada por el presente Decreto se circunscribe únicamente a las funciones de naturaleza tributaria cuya competencia corresponda a Organismo, que conforme a lo establecido en sus propios Estatutos consisten en el ejercicio de las facultades y funciones propias que la Diputación y las Entidades Locales de su ámbito territorial y, en su caso, otras Administraciones u Organismos Públicos confíen, encomienden o deleguen a la Diputación en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho Público.

#### Artículo 2. Identificación de la Sede Electrónica Asociada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la dirección electrónica de referencia de la Sede Electrónica Asociada será <a href="https://sede-reval.diputaciondevalladolid.es">https://sede-reval.diputaciondevalladolid.es</a>, la cual utilizará para identificarse y garantizar una comunicación segura, certificados de autenticación de sitio web o medio equivalente, respetando en todo caso el Esquema Nacional de Interoperabilidad regulado mediante Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, así como la normativa vigente de identidad y firma electrónica.

# Artículo 3. Titularidad y gestión de la Sede Electrónica Asociada.



La titularidad de la Sede Electrónica Asociada corresponderá única y exclusivamente al Organismo Autónomo, que será responsable de la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios de su competencia a los que pueda accederse a través de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Reglamento de actuación y funcionamiento del Sector Público por medios electrónicos, aprobado mediante Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo,



#### GERENCIA

Av. Ramón y Cajal nº 5 47071 VALLADOLID

Tel.: 983 42 71 67 Fax: 983 42 71 37 www.diputaciondevalladolid.es/reval

e-mail: reval@dip-valladolid.es

Sin perjuicio de lo anterior, será responsable de la integridad, veracidad y actualización de lo relativo a dichos procedimientos, servicios o ambos la Diputación Provincial de Valladolid sin excluir la debida diligencia del titular de la Sede Electrónica Asociada respecto de la incorporación de los contenidos en la misma.

## Artículo 4. Canales de acceso a los servicios de la Sede Electrónica Asociada

Los canales de acceso a los servicios de la Sede Electrónica Asociada, así como los teléfonos y oficinas serán:

## https://sede-reval.diputaciondevalladolid.es

#### OFICINAS:

- Valladolid
- Tordesillas
- Peñafiel
- Medina de Rioseco
- Medina del Campo
- Arroyo de la Encomienda

TELÉFONO: 900 92 47 47

## Artículo 5. Contenido de la Sede Electrónica Asociada.

La Sede Electrónica Asociada objeto de creación, dispondrá del contenido y servicios a disposición de las personas interesadas establecidos en el artículo 11 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, pudiendo dichos servicios y procedimientos verse ampliados o modificados, comunicándose a través de la propia Sede Electrónica Asociada.

Igualmente, la Sede Electrónica Asociada contendrá un listado actualizado de los códigos de identificación vigentes de sus órganos, centros o unidades administrativas.





GERENCIA

Av. Ramón y Cajal nº 5 47071 VALLADOLID Tel.: 983 42 71 67 Fax: 983 42 71 37 www.diputaciondevalladolid.es/reval

e-mail: reval@dip-valladolid.es

# Artículo 6. Medios para la formulación de sugerencias y quejas.

Los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas en relación con el contenido, gestión y servicios ofrecidos en la Sede Electrónica Asociada consistirán en un formulario disponible a través de la misma, que gozarán de preferencia en su tramitación y resolución, siendo tenidos en cuenta para la mejora de la organización y funcionamiento del Organismo Autónomo.

# Artículo 7. Puesta en funcionamiento de la Sede Electrónica Asociada.

La puesta en funcionamiento de la nueva sede electrónica asociada se anunciará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Valladolid, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, entrando en vigor al día siguiente de dicha publicación en el Boletín.





Av. Ramón y Cajal, 5 47071 VALLADOLID Tel.: 983 42 71 67 Fax: 983 42 71 37 www.diputaciondevalladolid.es/reval e-mail: reval@dip-valladolid.es

EXPEDIENTE 221/2022 Propuesta de Decreto de la Presidencia que se formula en fecha 27 de septiembre de 2022

El Gerente

Advertido error en el Decreto de Presidencia Decreto nº 2424-R de fecha 16 de junio de 2022 de creación de una sede electrónica asociada y según informe de fecha 26 de septiembre emitido por el Técnico de Administración General, en base al artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a las facultades que me confiere el artículo 10 apartado K, de los Estatutos de REVAL,

# **RESUELVO:**

Modificar los artículos 2 y 4 del Anexo I del Decreto nº 2424-R de fecha 16 de junio de 2022 de creación de una sede electrónica asociada para la tramitación de expediente tributarios por el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión -REVAL- en el sentido siguiente:

Donde dice:

"https://sede-reval.diputaciondevalladolid.es"

Debe decir:

"https://sede-ovt-reval.diputaciondevalladolid.es"

RETO Nº: 3. 83 8 - 10 , Aceptada la anterior propuesta se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, a 7 9 SEP 2022

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO

Ante mí LA SECRETARIA GENERAL